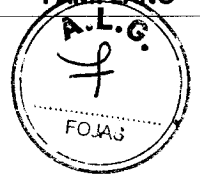




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

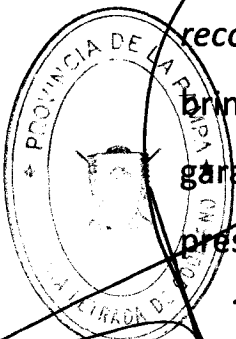
**DICTAMEN ALG N°** 82/20 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones fueron iniciadas por este Órgano Asesor por expresa disposición del Señor Gobernador, a los efectos de tramitar, mediante el correspondiente proyecto de Decreto, la adhesión de la provincia de La Pampa, en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, a las Resoluciones N° 178-2020-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y N° 82-2020-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

Tal decisión, de carácter preventivo, encuentra su fundamento en la detección de casos del denominado coronavirus (COVID-19) en distintas provincias de nuestro país y, teniendo en cuenta que dicho virus se propaga de persona a persona, es vital, a los efectos de evitar el contagio, el aislamiento de aquellas que representen un riesgo de infección para la población.

En ese contexto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución-2020-178-APN-MT, ha resuelto otorgar *“licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación”* (Artículo 1°); brindándoles a los trabajadores comprendidos en la licencia mencionada las garantías derivadas de su relación de trabajo, en tanto, el artículo 2°, prescribe: *“La licencia establecida... no afectará la normal percepción de las*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

**DICTAMEN ALG N°**

**82/20** .-

*remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o Convenio les correspondiere percibir”.*

Asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación ha adoptado la Resolución-2020-82-APN-ME, mediante la que se recomiendan diversas *“medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país, sean éstos de gestión estatal o privadas, de educación obligatoria o de educación superior”* y, específicamente, en el artículo 1°, inciso d, de dicha Resolución, se prevé que: *“En el caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD-, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por CATORCE (14) días”.*

De esta manera, conforme lo han informado las distintas autoridades nacionales y provinciales en materia de salud, deviene imperioso adoptar medidas preventivas en virtud de la situación epidemiológica a la que ha dado lugar el llamado COVID-19, siendo esencial acompañar las acciones y medidas llevadas adelante por el Gobierno Nacional, en pos de garantizar el derecho a la salud de la población.

Por todo ello, el Gobierno Provincial advierte la necesidad de adherir a las referidas resoluciones en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados,



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

**82/20**

**DICTAMEN ALG N°** \_\_\_\_\_.-

cursando la pertinente invitación a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios y Comisiones de Fomento.

Ahora bien, la iniciativa propiciada se enmarca jurídicamente, en nuestra Constitución Provincial, texto normativo que expresamente prevé que *“Las normas legales y administrativas garantizarán el goce de... la salud integral de los habitantes”* (Artículo 6°) y que le corresponde al Poder Ejecutivo, como Jefe de la Administración Provincial, *“tomar todas las medidas para hacer efectivas las declaraciones, derechos, deberes y garantías de esta Constitución”* así como *“promover políticas de ejecución descentralizada, siempre que ello no implique delegar la responsabilidad primaria del Estado en lo relativo a educación, salud y seguridad”* (Artículo 81, incisos 14) y 15)).

En este contexto y a esos efectos, a título de colaboración, este Órgano Asesor **adjunta al presente el proyecto de decreto** que estima **se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes, cuya redacción respeta los extremos de juridicidad y técnica legislativa correspondientes.**

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno, artículos 2º, inciso f), 3º inciso b) y 4º inciso b)- se elevan las presentes actuaciones en los términos aludidos para la continuación del trámite pertinente.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,**

**10 MAR 2020**



3

Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

**DICTAMEN ALG N°** 82/20 .-

**SANTA ROSA,**

**VISTO:**

El Expediente N° 3351/20 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose detectado casos del denominado coronavirus (COVID-19) en nuestro país, resulta indispensable arbitrar medidas de prevención;

Que, atento a que dicho virus se propaga de persona a persona, es imperioso, a los efectos de evitar el contagio, el aislamiento de aquellas que representen un riesgo de infección;

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución-2020-178-APN-MT, ha resuelto otorgar "*licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación*" (Artículo 1°);

Que, es dable resaltar que se les brinda a los trabajadores comprendidos en la licencia mencionada las garantías derivadas de su relación de trabajo, en tanto, el artículo 2°, prescribe: "*La licencia establecida... no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir*";





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

**DICTAMEN ALG N° 82/20** .-

Que, por su parte, el Ministerio de Educación de la Nación ha adoptado la Resolución-2020-82-APN-ME, mediante la cual se recomiendan diversas *“medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país, sean éstos de gestión estatal o privadas, de educación obligatoria o de educación superior”*;

Que, puntualmente, en el artículo 1°, inciso d, de dicha Resolución, se prevé que: *“En el caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD-, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por CATORCE (14) días”*;

Que, conforme lo han informado las distintas autoridades nacionales y provinciales en materia de salud, deviene imperioso adoptar medidas preventivas en virtud de la situación epidemiológica a la que ha dado lugar el llamado COVID-19;

Que, en ese sentido, es vital y esencial acompañar las acciones y medidas llevadas adelante por el Gobierno Nacional en pos de garantizar el derecho a la salud de la población;

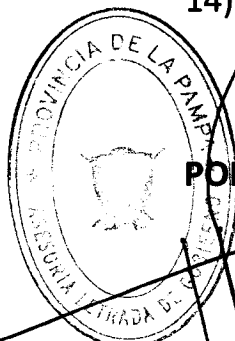
Que, en este contexto, se advierte la necesidad de adherir a las referidas resoluciones en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, cursando la pertinente invitación a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios y Comisiones de Fomento;

Que la presente medida se enmarca en los artículos 6° y 81 incisos 14) y 15) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 3351/2020

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS RESOLUCIONES N° 178/2020-APN-MT -DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN-, Y N° 82/2020-APN-ME -DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-.

**DICTAMEN ALG N° 82/20** .-

**Artículo 1º.-** Adhiérese a las Resoluciones N° 178- 2020-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y N° 82-2020-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

**Artículo 2º.-** La adhesión formulada en el artículo anterior comprende el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados.

**Artículo 3º.-** Los Jefes de Unidades de Organización, en la forma que estimen conveniente, pondrán en conocimiento de cada situación a la Dirección General de Personal y facilitarán, a través de los actos pertinentes, la implementación de la medida dispuesta en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º.-** La licencia contemplada en la Resolución 2020- 178- APN- MT, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se otorgará por el término de catorce (14) días corridos computados desde su ingreso al país, vencidos los cuáles deberá el interesado proceder de acuerdo a las pautas determinadas por el Protocolo que al respecto elabore el Ministerio de Salud de la Provincia.

**Artículo 5º.-** Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al presente Decreto.

**Artículo 6º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

**Artículo 7º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Asuntos Municipales y a Secretaría General de la Gobernación a los demás efectos.



**DECRETO N°** \_\_\_\_\_ /20.-